

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN COMPRA OPERATIVA DE SERVICIOS

chec[®]

Grupo **epm**[®]

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES	3
OBSERVACIONES	3
1.1 OBJETO DEL CONTRATO.....	3
Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calificación de la campana de extracción.....	3
1.2. ALCANCE	3
1.3 DETALLES DEL ALCANCE	3
2. EXPERIENCIA:	5
3. FORMA DE PARTICIPACIÓN:.....	5
4. LOCALIZACIÓN:.....	5
5. HERRAMIENTAS DE TRABAJO:.....	5
6. NORMATIVIDAD:	6
7. PERSONAL TÉCNICO:	6
8. PLAZO DE EJECUCIÓN:	6
9. VISITA TÉCNICA:.....	6
10. INFORMACIÓN PARA SUMINISTRAR POR CHEC:.....	6
11. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL:	6
12. CLAUSULA AMBIENTAL.....	8
12.1. REQUISITOS LEGALES APLICABLES.....	8
13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO:	9
14. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES: ...	9
15. FACTURACIÓN:	10
16. VIGENCIA DE LA OFERTA:.....	10
17. ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN:	11
17.1 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	11
17.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	12
17.3 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	12
17.4 FORMATO LAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO	13
17.5 Certificado REDAM	13
18. CONSIDERACIONES ESPECIALES:.....	13

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES

OBSERVACIONES

- LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES ANTES DE COTIZAR.
- DE IGUAL FORMA, LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PARA COMPRAS OPERATIVAS O MENORES, LAS CUALES ENCUENTRAN ANTES DE REALIZAR SU COTIZACIÓN HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, POR LO CUAL DEBEN SER LEÍDAS DETENIDAMENTE.
- PARA CONSULTAS SOBRE EL PROCESO PUBLICADO Y/O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN, en caso de que se requiera por parte del comprador (a), favor enviarlas al email: julian.david.giraldo@chec.com.co, indicando en el ASUNTO el número del proceso al que se refiere.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calificación de la campana de extracción.

1.2. ALCANCE

Se realizará el Mantenimiento preventivo y la calificación de la campana extractora de gases del laboratorio de aceites.

1.3 DETALLES DEL ALCANCE

- 1.3.1. El servicio debe ser ejecutado en las instalaciones de CHEC, en la ciudad de Manizales, los gastos del personal de viaje, viáticos; pernotada y demás serán asumidos por el proveedor.
- 1.3.2. Se debe realizar el proceso de calificación operacional y de desempeño a la campana de extracción del laboratorio de aceites. Se debe entregar informe de este servicio y debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la prestación del servicio.
- 1.3.3. El mantenimiento preventivo debe incluir: Validación de los parámetros de operación de la cabina extractora de gases, mediante pruebas de

perfil de velocidad frontal, presión de trabajo, nivel de ruido, intensidad luminosa, patrones de humo y todas las necesarias para garantizar el uso adecuado y seguro para el operador. Verificación de empozamientos de agua en los ductos internos de la cabina y posible generación de olores y humedades. Inspección y limpieza de sistemas eléctricos, cambio de filtros de carbón activado, estructura, mesón, ventana y unidad de extracción, lubricación de poleas, rieles guía y motor. Se debe entregar informe de este servicio y debe ser entregado en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles posterior a la prestación del servicio.**

1.3.4. Especificación del equipo:

ELEMENTO	MARCA	MODELO	CÓDIGO INTERNO	NÚMERO DE SERIE
Cabina extractora de gases	C4	CEX-120	539312	171207



El informe de mantenimiento y calificación del equipo deberá ser enviado por medio digital a los siguientes correos: nataly.anduquia@chec.com.co; laboratorioaceites@chec.com.co

2. EXPERIENCIA:

El oferente debe presentar experiencia certificada de la prestación de mínimo 2 servicios en el último año.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Nota Ilustrativa: si el contrato a celebrar es de prestación de servicios con persona natural, deberá indicarse en el documento de condiciones lo siguiente:

EL CONTRATANTE verificará el estado de la situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, a través del siguiente vínculo:

www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (condicionalmente exequible)

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto, mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato en el evento que resulte favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no menor al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

4. LOCALIZACIÓN:

El servicio se prestará en el Laboratorio de aceites CHEC, Estación Uribe, Km 2 autopista del café. Manizales, Caldas.

5. HERRAMIENTAS DE TRABAJO:

Es obligación de EL CONTRATISTA suministrar el equipo y la herramienta mayor y menor a todos sus técnicos y trabajadores.

Las herramientas para utilizar dentro de la ejecución del contrato deben ser de buena calidad y adecuadas para cada una de las labores, no se permite utilizar herramientas o equipos en mal estado o que deterioren las partes y accesorios de los equipos.

6. NORMATIVIDAD:

Aplicar la normatividad vigente.

7. PERSONAL TÉCNICO:

El personal técnico debe tener experiencia en la prestación de los servicios descritos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la orden de compra para ejecutar el servicio y realizar la entrega de los informes a CHEC. El servicio se debe ejecutar en mínimo un (1) día.

9. VISITA TÉCNICA:

No aplica.

10. INFORMACIÓN PARA SUMINISTRAR POR CHEC:

CHEC suministrará los manuales de operación de cada uno de los equipos en sus instalaciones.

11. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL:

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, además de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales y prestaciones sociales.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6), Decreto 052 de 2017, Resolución 0312 de 2019 y las normas posteriores que lo complementen o lo modifiquen, frente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con su actividad económica, clasificación de riesgo y número de trabajadores.

El contratista deberá garantizar que sus empleados, subcontractistas y personas bajo su dirección (proveedores, asesores y visitantes), cumplan con las normas de

seguridad establecidas en las instalaciones de Chec, en caso de requerir el ingreso a ellas.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el

Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información ARIBA (o en su defecto aportar el certificado con la oferta).

Quedan exceptuados de este requisito de participación los proveedores extranjeros, las JAC (juntas de acción comunal), las asocomunales y las personas naturales que ejecuten las actividades propias del contrato directamente; pero si se trata de un contratista persona natural que ejecute las actividades propias del contrato indirectamente, es decir, a través de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación.

12. CLAUSULA AMBIENTAL

12.1. REQUISITOS LEGALES APLICABLES

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales. En caso de que se emita una nueva norma ambiental durante la ejecución del contrato, que apliquen al objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá establecer acciones para darle cumplimiento.

Manejo de residuos

El CONTRATISTA deberá realizar la separación de residuos de acuerdo con la normatividad vigente y teniendo en cuenta el código de colores establecido. Teniendo en cuenta la política de economía circular se deberán establecer acciones que privilegien la reducción y el aprovechamiento de los residuos.

El CONTRATISTA debe en todos los casos gestionar los residuos peligrosos o especiales que se generen durante la ejecución del objeto de la compra y remitir a CHEC los certificados de la gestión realizada con la respectiva licencia ambiental de la empresa que realice la gestión. En ninguna circunstancia podrá almacenarlos o disponerlos en las instalaciones de CHEC.

Los elementos no pueden llegar embalados en materiales como icopor o plásticos de un solo uso. De ser necesario el uso de estos elementos, el Contratista debe retirarlos de las instalaciones de CHEC y realizar la adecuada gestión de estos.

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO:

Para evitar la suplantación de correo electrónico, EL CONTRATANTE ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el interesado/oferente/contratista deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones al CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita al CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de CHEC.

Para facilitar la configuración del SPF, EL CONTRATANTE ha dispuesto el documento “Validaciones básicas que debe realizar el contratista a nivel de plataforma de correo”, el cual podrá ser solicitado al responsable del contrato por parte del CONTRATANTE. Las inquietudes acerca de la implementación del SPF pueden ser remitidas al correo electrónico: MensajeríaEPM@epm.com.co.

14. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES:

Los proveedores interesados deben estar en estado “Aprobado” y tener la documentación vigente en el Perfil del Grupo EPM del Sistema de Información de proveedores y contratistas.

En caso de discrepancia de los documentos que reposan en el perfil del sistema de información y los aportados en la oferta, prevalecerán los que estén en el perfil del sistema.

Los requisitos incluidos en la solicitud de ofertas, que no hagan parte del perfil del contratista, deben ser aportados en dicha oferta.

La información para obtener el perfil y realizar la inscripción se encuentra en el siguiente enlace: [Sistema de información de proveedores y contratistas \(ARIBA\)](#)

Si la participación es a través de una forma asociativa, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

Están disponibles los siguientes medios de atención:

- En Medellín (Colombia): Línea telefónica +57 604 3805556 Opción 4
- Línea nacional (Colombia): 018000515552 Opción 4

15. FACTURACIÓN:

El proveedor que se encuentre obligado a facturar de manera electrónica debe enviar la factura en PDF y archivo XML y notas crédito al siguiente buzón, el cual es el único correo válido para recibirla: facturaelectronicaCHEC@grupo-epm.com. Las facturas que lleguen en físico, debiendo ser electrónicas, se devolverán al proveedor, indicando que las deben enviar al buzón mencionado.

En la factura se debe indicar el número de la orden de compra y el nit de CHEC, nombre del (la) comprador (a) **Sandra López González**, y el municipio de ejecución de la actividad. De no venir completa la información, la factura será devuelta al contratista.

CHEC no se responsabiliza por facturas entregadas en sitios diferentes a los indicados anteriormente.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA:

15 días hábiles contados a partir de la adjudicación del proceso. Entrega de los elementos y su instalación a conformidad.

17. ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN:

17.1 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se debe adjuntar a la cotización un certificado dirigido a La Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P., haciendo alusión al artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), y el numeral 2.2.4 de las Condiciones generales de la Compra Menor. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el

Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información ARIBA (o en su defecto aportar el certificado con la oferta).

Quedan exceptuados de este requisito de participación los proveedores extranjeros, las JAC (juntas de acción comunal), las asocomunales y las personas naturales que ejecuten las actividades propias del contrato directamente; pero si se trata de un contratista persona natural que ejecute las actividades propias del contrato indirectamente, es decir, a través de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación.

17.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

17.3 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Donde esté claramente visible la fecha de expedición de este documento y que corresponda a la persona que está suscribiendo el formato de conocimiento del tercero).

17.4 FORMATO LAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

El formato debe ser de CHEC, no puede ser modificado, si hay información que no aplique se debe indicar: No Aplica o N.A. La fecha de diligenciamiento del formato no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Tener presente que el formato a diligenciar es el que se encuentra adjunto en el proceso, el cual se adjunta también a la presente solicitud.

- Solo cotizar el bien solicitado.
- Favor no adjuntar cotizaciones en PDF, la información que prevalecerá para la adjudicación del proceso será la indicada en los campos DETALLE DE LA COTIZACIÓN del aplicativo TECUENTO.
- No se aceptan ofertas alternativas.
- El aplicativo TECUENTO para cotizaciones de compra menor no permite adjuntar varios archivos en un solo campo, ni carpetas comprimidas, solamente se permite un archivo por campo y debe ser en PDF.

17.5 Certificado REDAM

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente (persona natural y/o

representante legal de la persona jurídica) deberá acompañar con los demás documentos de la oferta, el Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) el cual puede descargar de la [Carpeta Ciudadana Digital](#)

18. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

El proveedor debe tomar registro fotográfico de los equipos antes y después de ejecutar el servicio, en donde se evidencien las condiciones en que se recibió y entregó el equipo. Esto debe ser anexado al informe final.